

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00225-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 DE ABRIL DE 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **RAMON PEREZ** contra la **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	RAMON PEREZ
Apoderado Demandante:	MANUEL GUTIERREZ LEAL
Rep. Legal FONCEP:	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ
Apoderado FONCEP:	GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T y de la S.S.

CONCILIACIÓN: En uso de la palabra, el apoderado de la demandada manifiesta la siguiente fórmula conciliatoria:

FONCEP efectuará, a través de la mesada número 11 se realiza la liquidación de las mesadas 14 del demandante, de la siguiente manera: para el año 2019 la suma de \$1'009.999, para el año 2020 la suma de \$1'048.379, para el año 2021 la suma de \$1'065.258, para el año 2022 la suma de \$1'125.125 y las que se sigan causando a futuro, para un retroactivo a pagar de \$4'248.761. La suma reseñada será pagada dentro de los 30 días siguientes a la radicación por parte del demandante, del acta de conciliación

En uso de la palabra, el demandante expresa estar de acuerdo con la fórmula propuesta por el apoderado de la accionada.

Es de aclarar, que las condiciones planteadas en la audiencia y en la liquidación reseñada, hacen parte integral del acuerdo conciliatorio verificado entre las partes.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera los derechos ciertos e indiscutibles que le podrían asistir a la demandante, el Juzgado imparte su aprobación, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

OSCAR SALVADOR PARADA PEÑA
Secretario Ad Hoc

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b167269-2a30-4a8b-b501-5848c3bbdb9e?vcpubtoken=c574c837-5535-4c15-ac98-329fe146609c>

SAD

Duración Audiencia: 00:08:41

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037e5e9789cec4cba716ae40075192644d78f47d6ff6e813692e05035f006ff6**

Documento generado en 25/04/2023 08:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>